



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

23 DE SEPTIEMBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 9920

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2023 Año de Francisco Villa” DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Artículo 82, fracciones I y IV; y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago saber a la población en general las siguientes;

CONSIDERACIONES

PRIMERO. - Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para facilitar la integración social y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contempla en su eje V. estrategia V.1.1 y línea de acción V.1.1.12, la aplicación de recursos públicos para brindar diversos apoyos a personas de escasos recursos y grupos vulnerables.

SEGUNDO. - De acuerdo a las facultades del Municipio establecidas en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; así como en los numerales 1, 2, 3,4, 6, 7, 8, 12 y 34 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social en donde se establecen las atribuciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; el Gobierno Municipal implementa acciones con la finalidad de modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación o una vida plena y productiva

TERCERO. – La necesidad de generar condiciones favorables para que las personas con problemas para recibir una educación de calidad del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, cuenten con apoyo adicional y facilitar su incorporación al desarrollo social, fortaleciendo las capacidades para impactar positivamente en su calidad educativa y de vida.

CUARTO. – Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar**, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley, se expiden las:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2023 Año de Francisco Villa”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

REGLAS DE OPERACIÓN

DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DENOMINADO

“APOYO CON DOTACIÓN DE ZAPATOS TENIS ESCOLARES A ALUMNOS DE ESCUELAS PRIMARIAS DE COMUNIDADES RURALES”

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, a través de la Coordinación del DIF Municipal, pondrá en operación el Programa de Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables para la entrega de componentes del Programa **dotación de zapatos tenis escolares a alumnos de escuelas primarias de comunidades rurales**, bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Apoyar la economía de las familias, dotando de zapatos tenis escolares a alumnos que cursen la educación primaria de las comunidades rurales del municipio y que pertenezcan a grupos vulnerables.

1.2 Objetivos específicos.

Dotar de zapatos tenis escolares a los alumnos inscritos en el nivel de educación primaria de las comunidades rurales del municipio.

2. Alcances.

Entrega de pares de zapatos tenis escolares a los alumnos inscritos formalmente en las escuelas primarias de las comunidades rurales del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

3. Cobertura.

El Programa tendrá cobertura en las escuelas primarias de las comunidades rurales del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, con un determinado número de componentes, conforme a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. La población objetivo del Programa son los alumnos inscritos formalmente en las escuelas primarias de las comunidades rurales del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

4. Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables del proyecto para el ejercicio fiscal 2023 denominado “apoyo con dotación de pares



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2023 Año de Francisco Villa”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

de zapatos tenis escolares a alumnos inscritos en las escuelas primarias de las comunidades rurales”, a alumnos que cumplan con los siguientes:

4.1. Requisitos.

4.1.1. Solicitud personal dirigida al Presidente Municipal donde manifieste ser beneficiado con el Programa de Apoyo con un par de zapatos tenis escolares, con fecha, nombre completo, dirección, medio de contacto y firma autógrafa o huella digital del padre, madre o tutor(a) del alumno.

4.1.2. Estar inscrito formalmente en alguna escuela primaria de comunidad rural del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para dar cumplimiento a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

4.1.3. Copia de identificación oficial con fotografía (INE) del padre, madre o tutor(a).

4.1.4. Copia de la clave única de registro de población (CURP) del padre, madre o tutor(a) y del alumno(a).

4.1.5. Constancia de estudios expedida por la Escuela donde se encuentre inscrito el alumno(a).

4.1.6. Copia del Acta de Nacimiento del Alumno(a)

4.2. Criterios de elegibilidad.

4.2.1. Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes Reglas de Operación.

4.2.2. Ser alumno inscrito en alguna escuela primaria de comunidad rural del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

4. Metodología de elección de beneficiarios del Programa.

4.1. Una vez recibida la documentación soporte se clasifica a los solicitantes de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.

4.2. Una vez relacionados los solicitantes, se genera un padrón en donde se establece el número de beneficiarios y hasta agotar la suficiencia presupuestaria del Programa.

4.3. Se notifica a los beneficiarios designados.

5. Componentes del Programa.

El componente está integrado por un par de zapatos tenis escolar.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2023 Año de Francisco Villa” DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

6. Entrega de apoyos.

La entrega se realizará de acuerdo a las capacidades de surtido que indique la Dirección de Administración y bajo el calendario que para cada caso establezca la Coordinación del DIF Municipal.

7. Control Interno.

La Coordinación del DIF Municipal será la encargada de aplicar las presentes Reglas de Operación y vigilar su cumplimiento. De igual forma, en el caso de un supuesto no establecido en las mismas será la Coordinación del DIF Municipal quien determine las acciones a seguir, procurando siempre mantenerse dentro de lo establecido en el presente documento.

8. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del programa tendrá una vigencia de acuerdo al calendario con la programación del recurso para el 2023.

9. Operación del Programa.

- 9.1. Se reciben solicitudes y requisitos en las oficinas de la Presidencia Municipal.
- 9.2. Se turnan a la Coordinación del DIF Municipal.
- 9.3. Se verifica la documentación y requisitos para la integración del expediente.
- 9.4. Se integra el padrón de beneficiarios de acuerdo a los criterios de elegibilidad.
- 9.5. Se notifica a los beneficiarios su inclusión al Programa.
- 9.6. Se realiza la entrega-recepción de acuerdo a las disposiciones de horario, lugar y fecha que establezca la Coordinación del DIF Municipal.
- 9.7. Se realiza la entrega-recepción en donde el beneficiario recibe el componente del programa y firma el acta que corresponda para los fines comprobatorios del Programa.

10. Instancias participantes.

Instancia(s) ejecutora(s): H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Coordinación del DIF Municipal.

Instancia normativa: La Contraloría Municipal.

11. Quejas y Denuncias



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2023 Año de Francisco Villa”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia, deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el **C. Presidente Municipal**, en las oficinas ubicadas en el Palacio Municipal, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, quien dará respuesta en un lapso no mayor a cinco días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir, mediante escrito simple en formato libre, a la **Contraloría Municipal**.

La **Contraloría Municipal** será la autoridad competente de llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, respecto a la promoción, difusión y ejecución del Programa, con base en las presentes Reglas de Operación.

12. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

12.1. Los beneficiarios del Programa tienen derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir información gratuita acerca del Programa.
- c) Solicitar, tramitar y recibir los beneficios del Programa, de forma gratuita y solo con los condicionamientos establecidos en las presentes Reglas de operación.
- d) Presentar quejas o denuncias.
- e) A pedir audiencia.
- f) A pedir asistencia en todo momento para la interpretación de las presentes Reglas de Operación.

12.2. Los beneficiarios del Programa tendrán las obligaciones siguientes:

- a) Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- b) Solo podrá recibir un beneficio por Programa.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2023 Año de Francisco Villa”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

- c) Destinar el componente para el uso específico para el que fue solicitado. Queda explícitamente prohibido vender, regalar, donar, empeñar, lucrar o usar para fines distintos o en persona distinta al beneficiario.
- d) No celebrar actos que alteren o impidan el suministro de los componentes o la operatividad del Programa.
- e) Asistir el día y horarios que les corresponda a realizar su trámite, entregar o complementar sus documentos o recibir su componente
- f) Firmar el acta de donación que corresponda al momento de recibir su componente.
- g) Acceder a tomarse una fotografía al momento de recibir su componente, que quedará bajo resguardo de la Coordinación del DIF Municipal.

13. Transitorios

UNICO. – Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2023.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2023 Año de Francisco Villa”
DIF Municipal

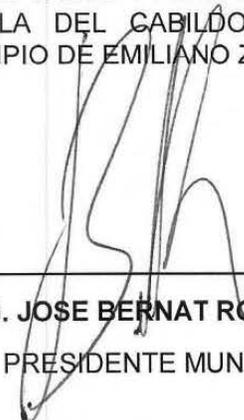


H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “APOYO CON PARES DE ZAPATOS TENIS ESCOLARES A ALUMNOS DE ESCUELAS PRIMARIAS DE COMUNIDADES RURALES” DERIVADO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES QUE CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA LA ENTREGA DE APOYOS EN ESPECIE DE ZAPATOS TENIS ESCOLARES A ALUMNOS DE ESCUELAS PRIMARIAS DE COMUNIDADES RURALES EN CONDICIONES DE POBREZA O PERTENECIENTES A GRUPOS VULNERABLES; DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; CON LA FINALIDAD DE FORTALECER CAPACIDADES DE APRENDIZAJE; Y QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TREINTA Y UNO REALIZADA EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TREINTA Y UNO; A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.



ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

“2023 Año de Francisco Villa”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA “GOBIERNO CONTIGO”

[Handwritten signature]

C. DENISSE OCAMPO VARGAS SINDICO DE HACIENDA

C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ TERCER REGIDOR

C. MARTHA ELENA BLANCAS MENDOZA CUARTO REGIDOR

C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET QUINTO REGIDOR

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 8 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



[Handwritten signature]

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

MTRO. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 9921



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "SUBSIDIO A LA PRODUCCIÓN DE FORRAJES PARA EL MEJORAMIENTO DE PRADERAS" QUE CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMO APORTACIÓN PARA EL SUBSIDIO DEL 50% EN LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE SEMILLAS FORRAJERAS CERTIFICADAS SEXUALES QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TREINTA (30) REALIZADA EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA; TABASCO A LOS TREINTA Y UNO (31) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 65 fracciones I, II y III; 82 fracciones I, II, III, VII y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 8 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco; 8 fracción V de la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Tabasco; los numerales 3.4.3.1. y 3.4.3.2. del Plan estatal de Desarrollo 2019-2024; así como lo establecido en la línea de acción III.1.1.2 de la estrategia III.1.1 derivada del objetivo III.1 dentro del Eje III del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 el Ing. José Bernat Rodríguez propone para su análisis, discusión y en su caso aprobación a través de la Dirección de Desarrollo municipal en la sesión extraordinaria número treinta (30) realizada a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veintitres (2023) a los integrantes del H. Cabildo, las Reglas de Operación del proyecto denominado "**Subsidio a la Producción de Forrajes para el Mejoramiento de Praderas**" para el ejercicio fiscal 2023 bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 65 fracciones I, IV y VI; 82 fracciones I, III, y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 10 fracciones I y V, 11 fracción V de la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Tabasco; 6 fracciones III y IV; 8 fracciones III y IV de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco; así como lo establecido en la línea de acción III.1.1.2 de la estrategia III.1.1 derivada del objetivo III.1 dentro del Eje III del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es para el Gobierno municipal una prioridad contribuir al desarrollo del sector productivo primario, fomentando y facilitando el acceso a las mejores prácticas pecuarias que fortalezcan sus capacidades productivas, económicas y sociales, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables.

SEGUNDO. Que es innegable la vocación pecuaria del municipio dado que el 65.1% del total del territorio municipal es de uso agropecuario con actividades mecanizadas y estacionales para el desarrollo de praderas cultivadas, mientras que el 25% se compone de selva alta, mediana y baja además del 0.2% del territorio que se utiliza para bosque cultivado siendo este segmento de alto valor ambiental así mismo el 4% de la superficie territorial están clasificadas como cuerpos de agua y otro 4.5% como tulares.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

TERCERO. En razón de que es una prioridad enfrentar la crisis productiva en el sector primario en el territorio municipal, y en concordancia con los numerales 3.4.3.1. y 3.4.3.2. del Plan estatal de Desarrollo 2019-2024, y aportar en la búsqueda de la autonomía alimentaria de los mexicanos, es necesario fortalecer las capacidades productivas de los productores pecuarios de nuestro municipio.

CUARTO. Que según establece el Eje III en su objetivo III.1 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es prioridad impulsar el desarrollo de la economía del municipio mediante la ejecución de acciones y proyectos que permitan el apoyo y fortalecimiento de los sectores económicos que encausen al municipio en un desarrollo económico y social respetuoso con el medio ambiente, es decir, desarrollo soportable en lo ecológico, viable en lo económico y equitativo en lo social.

QUINTO. Que existe una demanda permanente de los productores pecuarios, quienes buscan mejorar las capacidades productivas derivadas de la ganadería en sus parcelas para poder incrementar la población de especies y así disminuir sus costos de producción fortaleciendo su actividad productiva y su economía.

SEXTO. Que, en la actualidad, la función de los gobiernos debe de adecuarse a las necesidades de la población con menores oportunidades de desarrollo para generar condiciones de igualdad en el desarrollo de sus capacidades productivas, sin descuidar el respaldo y la continuidad de los productores que como resultado del trabajo persistente y el uso de buenas prácticas han desarrollado sus capacidades de producción generando empleo en el medio rural y aportando al desarrollo del sector primario en el municipio, por tanto el ayuntamiento debe procurar facilitar el acceso a las tecnologías e insumos mejorados para aquellas unidades de producción que de forma activa busquen mejorar sus capacidades de producción.

SÉPTIMO. Que el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco; en su sesión extraordinaria número treinta (30) de fecha treinta y uno (31) de julio del año dos mil veintitrés (2023) autorizó la aplicación de recursos públicos como aportación municipal para el subsidio del 50% en la adquisición de semillas forrajeras certificadas en beneficio de productores pecuarios para el ejercicio fiscal 2023 denominado "**Subsidio a la Producción de Forrajes para el Mejoramiento de Praderas**" y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco contempla en su Eje III denominado "Municipio en Desarrollo Económico y Sostenible", estrategia III.1.1.- Promover acciones y proyectos para el fomento y desarrollo agropecuario, pesquero, acuícola y forestal en el municipio que en su línea de acción III.1.1.2.- Establece elaborar proyectos para apoyo a los productores agropecuarios, pesqueros, acuícolas y forestales del municipio con paquete de insumos para el desarrollo de su sector.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

SEGUNDO. - De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en donde establece las atribuciones de la Dirección de Desarrollo para dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los proyectos de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio así como, vigilar la preservación de los recursos agropecuarios y desarrollar su potencial productivo.

TERCERO. - Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar**, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en el marco jurídico que corresponden al ámbito de su competencia. Por lo que;

Derivado de los antecedentes y consideraciones antes expuestos el H. Cabildo de Emiliano Zapata, Tabasco; una vez analizado y discutido en su sesión extraordinaria número treinta **(30)** realizada en la sede oficial del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, a los **treinta y un (31) días** del mes de **julio** del año 2023 **aprobó el:**

ACUERDO ÚNICO. – ACUERDO POR EL CUAL EL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO **APRUEBA** LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO **“SUBSIDIO A LA PRODUCCIÓN DE FORRAJES PARA EL MEJORAMIENTO DE PRADERAS”** PARA EL EJERCICIO FISCAL **2023** QUE CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMO APORTACIÓN PARA EL SUBSIDIO DEL 50% EN LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE SEMILLAS FORRAJERAS CERTIFICADAS SEXUALES DE BRACHIARIA Y/O PÁNICUM RECUBIERTAS DE POLÍMERO PROTECTOR DE INSECTICIDA Y FERTILIZANTE EN BENEFICIO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PECUARIA (UPP) Y PRODUCTORES PECUARIOS O GANADERÍAS DE ESPECIE BOVINA, OVINA Y CAPRINA DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, BAJO UN ESQUEMA DE COINVERSIÓN PORCENTUAL DEL 50/50, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE SUS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, por lo que;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Artículos 65 fracciones I, II, III y IV; 82 fracciones I y IV; y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; a los ciudadanos hago saber las:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO
"SUBSIDIO A LA PRODUCCIÓN DE FORRAJES PARA EL MEJORAMIENTO DE PRADERAS"
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

Descripción del Proyecto

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, en su sesión número treinta (30) de fecha treinta y uno (31) de julio del año dos mil veintitrés (2023) autorizó la aplicación de recursos públicos para el subsidio de semillas forrajeras certificadas en beneficio de productores pecuarios para el ejercicio fiscal 2023 mediante el proyecto denominado "**Subsidio a la Producción de Forrajes para el Mejoramiento de Praderas**" a través de la Dirección de Desarrollo que consiste en la aplicación de recursos del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, como aportación del 50% para la entrega subsidiada de **semillas forrajeras certificadas sexuales de Brachiaria y/o Pánicum recubiertas de polímero protector de insecticida y fertilizante** en beneficio de productores pecuarios del municipio de Emiliano Zapata, bajo un esquema de **coconversión porcentual del 50/50** con el beneficiario y con el objetivo de contribuir en la mejora de sus capacidades de producción mediante el mejoramiento de sus unidades de producción y ganaderías con la adquisición de semillas certificadas con mayor calidad y potencial de producción de biomasa bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Incrementar la producción pecuaria en el subsector ganadero en el territorio municipal.

1.2 Objetivos específicos.

- 1.2.1. Incentivar el mejoramiento de las praderas y potreros con el incremento en su capacidad de carga animal mediante el uso de gramíneas forrajeras de mayor calidad y potencial de producción de biomasa, mejorando sus capacidades productivas.
- 1.2.2. El fortalecimiento de las capacidades de producción en las Unidades de Producción Pecuaria (UPP) y ganaderías de las especies bovina, ovina y caprina en el territorio municipal.

2. Alcances.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

El Gobierno del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente aportará bajo un esquema de conversión porcentual del 50/50 con el beneficiario, para el subsidio en la adquisición de **semillas sexuales de Brachiaria y/o Pánicum recubiertas de polímero protector de insecticida y fertilizante certificadas** en beneficio de las unidades de producción pecuaria y ganaderías ubicadas en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

3. Aportaciones.

Los beneficiarios deberán realizar su aportación en una sola exhibición y por el monto equivalente al número de componentes adquiridos en las cajas recaudadoras que para este fin designe la Dirección de Finanzas bajo los lineamientos siguientes:

3.1 La aportación del Gobierno municipal del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, será equivalente al 50% para el subsidio en la adquisición y entrega de al menos un (1) componente por Unidad de Producción Pecuaria (UPP) o ganadería en la adquisición de semillas forrajeras **sexuales de Brachiaria y/o Pánicum recubiertas de polímero protector de insecticida y fertilizante certificadas**.

3.2 Los solicitantes que resulten beneficiarios realizarán en una sola exhibición la aportación correspondiente al número de componentes adquiridos por Unidad de Producción Pecuaria (UPP) o ganadería y será equivalente al 50% del costo total por componente para la adquisición de semillas forrajeras certificadas **sexuales de Brachiaria y/o Pánicum recubiertas de polímero protector de insecticida y fertilizante certificadas**.

Todo productor que resulte beneficiario deberá entregar copia del recibo de aportación del beneficiario emitido por la Dirección de Finanzas municipal.

4. Cobertura.

El proyecto denominado "**Subsidio a la Producción de Forrajes para el Mejoramiento de Praderas**" podrá atender a Unidades de Producción Pecuaria (UPP) y ganaderías radicadas en el territorio del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

5. Población objetivo.

Productores pecuarios que se encuentren afiliados o no en alguna agrupación ganadera, avecindados en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, y que cuenten con la constancia de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) con hoja de actualización del año 2021 o posterior y;

Productores pecuarios que se encuentren afiliados o no en alguna agrupación ganadera, que se encuentren avecindados en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y cuya



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

actividad ganadera sea de especie bovina, ovina o caprina y se realice en el territorio municipal.

6. Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del proyecto denominado "**Subsidio a la Producción de Forrajes para el Mejoramiento de Praderas**" y sus componentes, los ciudadanos que cumplan con los siguientes requisitos:

6.1 Para productores pecuarios que cuenten con la constancia de Unidad de Producción Pecuaria (UPP);

- 6.1.1 Solicitud original dirigida al Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente municipal, en formato libre manifestando de forma explícita el número de componentes que desea adquirir.
- 6.1.2 Estar vecindado del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en los términos que establecen los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- 6.1.3 Copia fotostática del INE vigente por ambas caras.
- 6.1.4 Copia de la CURP actualizada.
- 6.1.5 Constancia de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) con hoja de actualización del año 2021 o posterior.
- 6.1.6 Copia de la constancia del registro o actualización del fierro ganadero 2023. Emitida por la Secretaría del ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco.
- 6.1.7 **En el caso de resultar beneficiario** deberá presentar copia del recibo de aportación del beneficiario emitido por la Dirección de finanzas municipal.

6.2 Para productores pecuarios cuya actividad ganadera sea de especie bovina, ovina o caprina.

- 6.2.1 Solicitud original dirigida al Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente municipal, en formato libre manifestando de forma explícita el número de componentes que desea adquirir.
- 6.2.2 Estar vecindado del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en los términos que establecen los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- 6.2.3 Copia fotostática del INE vigente por ambas caras.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

- 6.2.4 Copia de la CURP actualizada.
- 6.2.5 Constancia de residencia emitida por la Secretaría del ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco.
- 6.2.6 Copia del documento que acredite la propiedad o posesión legal de la propiedad en donde se desarrolla la actividad ganadera.
- 6.2.7 Copia de la constancia del registro o actualización del fierro ganadero 2023. Emitida por la secretaria del ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco.
- 6.2.8 **En el caso de resultar beneficiario** deberá presentar copia del recibo de aportación del beneficiario emitido por la Dirección de finanzas municipal.

Todo productor que resulte beneficiario deberá entregar copia del recibo de aportación del beneficiario emitido por la Dirección de finanzas municipal.

6.3 Criterios de elegibilidad.

Los criterios de elegibilidad de los beneficiarios del componente serán ponderados por la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, conforme a;

- 6.3.1 Cumplan según corresponda con los requisitos según corresponda con lo establecido en los numerales 6.1 y 6.2 de las presentes Reglas de Operación.
- 6.3.2 No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto o del proyecto, componente u otros proyectos de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal que impliquen la duplicidad de apoyos o subsidios.
- 6.3.3 Sea ciudadano(a), mayor de edad, en pleno uso de sus derechos, vecindado(a) en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- 6.3.4 Prioritariamente Unidades de Producción Pecuaria y ganaderías de mujeres productoras.
- 6.3.5 El orden cronológico de los solicitantes; y
- 6.3.6 Que realice su aportación económica en el momento que le sea requerido por el personal de la Dirección de Desarrollo.

7. Metodología de elección de beneficiarios del Proyecto.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

- 7.1 Una vez recibida la solicitud y demás requisitos se clasifica a los solicitantes de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 6.3 de las presentes Reglas de Operación.
- 7.2 Una vez priorizados los solicitantes, se genera un padrón de beneficiarios en donde se establece al número de solicitantes y hasta donde se agote la disponibilidad presupuestal del proyecto.
- 7.3 Se notifica a los solicitantes que han resultado beneficiarios designados a quienes se les solicitará realicen su aportación conforme a los lineamientos establecidos en el numeral 3 de las presentes Reglas de Operación.

Todo beneficiario deberá de realizar su aportación económica en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las cajas receptoras que para este fin designe la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco. De no realizar o no presentar el recibo del pago de su aportación será requerido por una única ocasión por el personal de la Dirección de Desarrollo.

8. Componentes.

El componente del proyecto "**Subsidio a la Producción de Forrajes para el Mejoramiento de Praderas**" consiste en la entrega a través de la Dirección de Desarrollo de cuatro (4) empaques de 1Kg (un kilogramo) de semillas forrajeras certificadas sexuales de **Brachiaria y/o Pánicum recubiertas de polímero protector de insecticida y fertilizante** subsidiada en un 50% por el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco.

9. Meta del proyecto

Para el ejercicio fiscal 2023 el Proyecto "Subsidio a la Producción de Forrajes para el Mejoramiento de Praderas" busca atender al menos 116 Unidades de Producción Pecuaria (UPP) o ganaderías en el territorio del municipio de Emiliano Zapata con la entrega subsidiada de **semillas forrajeras certificadas sexuales de Brachiaria y/o Pánicum recubiertas de polímero protector de insecticida y fertilizante** con Mayor calidad y potencial de producción de biomasa para el mejoramiento o conversión de las praderas con pastizales de Mayor rendimiento y resistencia a las condiciones climáticas de la región fortaleciendo de las capacidades de producción y la actividad ganadera.

10. Entrega de componentes.

Los componentes del Proyecto se entregarán a partir del día 15 de agosto y hasta el 30 de noviembre del año dos mil veintitrés 2023 de acuerdo a las fechas del calendario y el lugar que para este fin establezca la Dirección de Desarrollo las cuales deberá dar a conocer a los beneficiarios del Proyecto cuando menos con dos (2) días naturales de anticipación y no podrá exceder los diez (10) días hábiles después de la fecha en que se les requirió la aportación económica a los beneficiarios.

11. Control Interno



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

La Dirección de Desarrollo será la encargada de aplicar las presentes reglas de operación y vigilar su cumplimiento, en el caso de un supuesto no establecido en las mismas será la Dirección de Desarrollo quien determine las acciones a seguir previo acuerdo con el Presidente municipal.

12. Difusión del Proyecto.

La difusión del Proyecto se realizará por los medios masivos al alcance de la Dirección de Desarrollo, por medio de la Coordinación de Comunicación Social, los Delegados, Subdelegados, Jefes de sector, Jefes de Sección y el personal de la Dirección responsable de la ejecución.

13. Periodicidad del Proyecto.

El periodo de ejecución del proyecto tendrá una vigencia del 1 de agosto al 30 de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

14. Operación del Proyecto.

- 14.1 Se da inicio a la difusión del Proyecto y a la recepción de la documentación de los solicitantes.
- 14.2 Se realiza el proceso de selección de los beneficiarios de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación.
- 14.3 Se realiza el proceso de conformación del padrón de beneficiarios del Proyecto conforme a lo dispuesto en el numeral 7 de las presentes Reglas de operación y la Dirección de Desarrollo notificará a estos a través del personal que para este fin se designe.
- 14.4 Una vez notificado el beneficiario, este deberá realizar la aportación económica que le corresponda de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 de las presentes Reglas de Operación y conforme al calendario establecido por la Dirección de Desarrollo.
- 14.5 El beneficiario, presentará en original para cotejo y copia el recibo emitido por la Dirección de Finanzas por la cantidad de componentes adquiridos.
- 14.6 El beneficiario será notificado por el personal que para este fin designe la Dirección de Desarrollo sobre la fecha, hora y lugar en donde recibirá el o los componentes adquiridos.
- 14.7 La Dirección de Desarrollo entregará el número de componentes que le correspondan al beneficiario según conste en el comprobante de su aportación.
- 14.8 Una vez recibido el componente a su entera satisfacción, el beneficiario deberá firmar el acta de entrega-recepción o donación, así mismo, deberá acceder a



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

tomarse una foto con el componente recibido, los cuales quedarán resguardados en el expediente de comprobación de la Dirección de Desarrollo.

15. Instancias participantes.

- 15.1 **Instancia(s) ejecutora(s):** H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Dirección de Desarrollo en coordinación con la Dirección de finanzas.
- 15.2 **Instancia normativa:** La Presidencia municipal.
- 15.3 **Instancia fiscalizadora:** La Contraloría municipal.

16. Quejas y Denuncias

Los solicitantes y/o beneficiarios que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la **Dirección de Desarrollo** ubicada en carretera Emiliano Zapata- Tenosique km 11.5, Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86900 en un horario de lunes a viernes de las 08:00 horas y hasta las 14:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no Mayor de 3 días hábiles. Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la Contraloría Municipal.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución del Proyecto con base en las presentes Reglas de Operación.

17. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Este Proyecto, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco; queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Proyecto y las presentes Reglas de Operación.

Todo beneficiario tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales serán los siguientes:

17.1 Los beneficiarios del Proyecto tienen derecho a:

- 17.1.1 Recibir los beneficios del Proyecto.
- 17.1.2 A solicitar la información que considere necesaria.
- 17.1.3 A solicitar audiencia.
- 17.1.4 A presentar la queja o inconformidad que considere.

17.2 Los beneficiarios del Proyecto tendrán las siguientes obligaciones:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

- 17.2.1 Deberán utilizar los componentes del Proyecto de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y bajo ningún concepto podrán venderlos, cambiarlos, regalarlos, prestarlos y queda prohibido su uso en cualquier otra forma distinta a los fines del Proyecto.
- 17.2.2 Presentar la documentación en tiempo y forma.
- 17.2.3 Realizar su aportación económica.
- 17.2.4 Presentarse en el lugar y tiempo en que se le indique.
- 17.2.5 Firmar el acta de entrega-recepción o donación.
- 17.2.6 Acceder a que se le tome una foto en el momento de recibir el componente del presente Proyecto.

18. Auditoria y seguimiento del uso de los componentes del proyecto.

La Dirección de Desarrollo en su carácter instancia ejecutora del Proyecto y sus componentes, podrá si lo considera necesario, realizar sin previo aviso visitas de supervisión y seguimiento sobre el uso y destino de los apoyos entregados a los beneficiarios.

19. Transitorios

PRIMERO. - Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la instancia normativa a través de la Dirección de Desarrollo.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su aprobación y tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2023.

TERCERO.- Las presentes Reglas de Operación Derogan cualquier disposición que contravenga su contenido.

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TREINTA (30); A LOS TREINTA Y UN DÍAS (31) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUIEN DA FE, DADO EN LA SALA DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

[Handwritten signature of Ing. José Bernat Rodríguez]

ING. JOSÉ BERNAT RODRÍGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature of C. Ana Catalina Alamina Argaiz]

C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ TERCER REGIDOR

[Handwritten signature of C. Luis Enrique Cruz Barquet]

C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET QUINTO REGIDOR

C. DENISSE OCAMPO VARGAS SÍNDICO DE HACIENDA

C. MARTHA BLANCAS MENDOZA CUARTO REGIDOR

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 12 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).



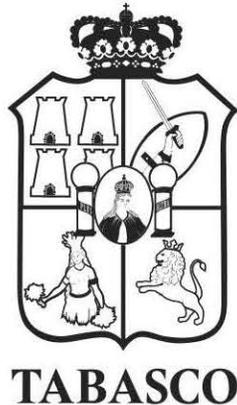
ING. JOSÉ BERNAT RODRÍGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

La presente hoja de firmas corresponde al punto de acuerdo para la aprobación de las Reglas de Operación del Proyecto denominado "Subsidio a la Producción de Forrajes para el Mejoramiento de Praderas" que fue aprobado y expedido para su promulgación para la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco en la sesión extraordinaria número treinta (30); realizada a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), por los regidores que integran el H. Cabildo quienes firman al calce y al margen ante el Secretario del H. Ayuntamiento quien da fe en el recinto oficial del H. Cabildo del Ayuntamiento constitucional del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 9920	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “DOTACIÓN DE ZAPATOS TENIS ESCOLARES PARA ALUMNOS DE ESCUELAS PRIMARIAS DE LAS COMUNIDADES RURALES”. - H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	2
No.- 9921	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “SUBSIDIO A LA PRODUCCIÓN DE FORRAJES PARA EL MEJORAMIENTO DE PRADERAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. – H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	10
	INDICE.....	22



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: XwsFGLcxHGgQFu2QF7VJlyhXLlfhI0Cs8HY9zj6ivi/ImmU2gDEEj8TzQE4Q2B2/NPzN51WEo2NdM3wTexABc/XI2BnU7zzGUJI0SN9WTI6M9uy8Xc6mhdJYFOcAh+gBVM1FQv195/uDTAfttkOqC03JrI+Al5lgdctv xhK9XJ71uty9yqR0mvLsAbebeiv+MSzB/vkxcUDI9yMK0FKA7MJyX8OfSzUZWe9uHy2jWjVFCxxilxHr3VMuL5rbl V1ofPT6vS9u3EqWoUKhqPghPilYdYhUM4Dt/U6WJ9UkUiHPwnxE0mDNbeOvTmJnNWjuWlbYURoWw4oq8xG8vQ==